

81.152

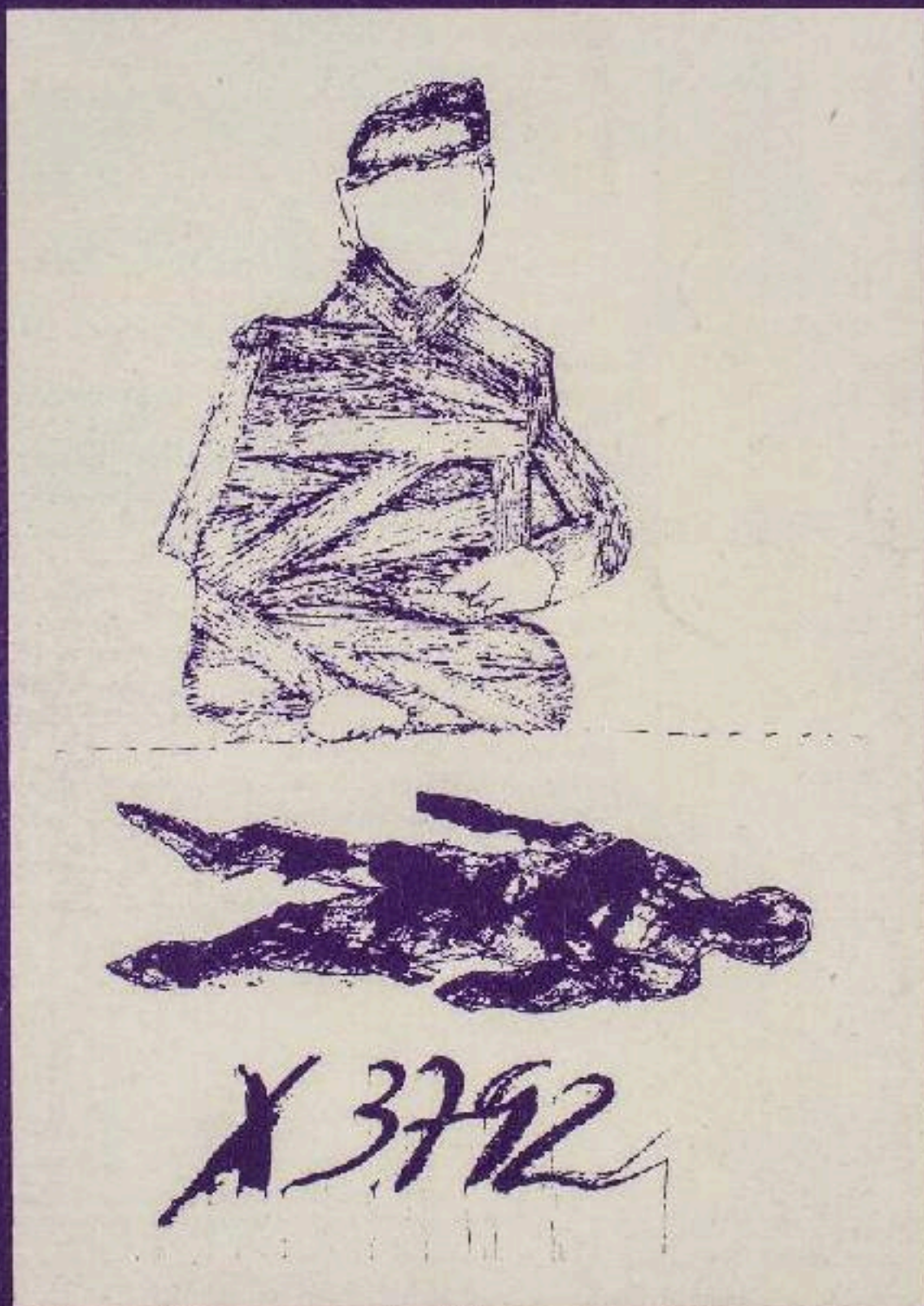
6

TESTIMONIOS

sobre la represión y la tortura

6 de julio de 1984

\$a 40



GENOCIDIO

crimen de lesa humanidad

TESTIMONIOS

sobre la represión y la
tortura

Revista fundada por Familia-
res de Desaparecidos y Deteni-
dos por Razones Políticas.

Editor

Ediciones Riobamba
Riobamba 34 — 1025 —
Capital Federal

Director responsable:

María Angélica Vallejos de
Vensentini

Impresión

Editorial Nuevo Mundo S.A.
Caldas 1348 — 1427 —
Capital Federal

Suscripciones

En el país: 10 números \$200
En el extranjero: 10 números
US\$ 20

Permitida la reproducción total
ó parcial de los artículos con la
sola mención de esta publica-
ción.

Registro de la Propiedad Inte-
lectual Inscripción N° 252993
Editado en Buenos Aires,
Argentina.

Todas las ilustraciones de este
número fueron realizadas por
detenidos por razones políticas
durante su cautiverio.

Queda hecho el depósito que
marca la ley 11723.

Números atrasados disponi-
bles en Riobamba 34, Bs.As.

Antes de referirnos a **Testimonios**, pensamos que es condi-
ción previa volver hacia atrás, hacer memoria... recordar una
época en la que muy pocos elevaban la voz.

Entonces nos movilizábamos para reclamar por nuestros se-
res queridos. Entonces denunciábamos las atrocidades come-
tidas por la Dictadura militar. Atrocidades destinadas a acallar
toda oposición a sus objetivos, a sembrar el terror como forma
de sustentar un poder ilegítimamente constituido.

El camino de la denuncia llevaba indefectiblemente a desen-
mascarar a los culpables de una represión monstruosa.

No lograron detener nuestra acción ni nos dieron una so-
lución.

Los movimientos por la defensa de los derechos humanos
jugaron, entonces, un rol muy importante en la lucha por el
retorno a la vida democrática.

Hoy, la necesidad de continuar hasta la vigencia plena de
los derechos humanos sigue en pie.

Porque no se alcanza la vigencia plena de la vida democrá-
tica sin el juicio y castigo a los culpables, sin el desmantela-
miento del aparato represivo. Y esta tarea nos concierne a
todos los argentinos. Como una contribución al conocimiento
de los motivos de éstas exigencias, editamos **Testimonios**.

Para que lo pasado no vuelva a ocurrir, nada debe olvidarse,
nada debe quedar impune.

Porque la Historia se basa en la memoria de los pueblos,
esto es una contribución para el futuro de nuestro país, por el
triunfo de la vida, la verdad y la justicia.

Correo Argentino Suc. 3 (B.)	Concesión N° 2770 Franqueo Pagado
	Concesión N° 529 Tarifa Reducida

El presente Testimonio fue preparado en base a cuatro trabajos. El primero contiene el texto de la "convención de las Naciones Unidas sobre el crimen de genocidio y comentarios al mismo, hechos por el Equipo de Redacción de Ediciones Riobamba. El segundo fue preparado en base a documentación y análisis que fueron enviados desde México por José Carlos Escudero, médico sanitarista argentino exiliado por razones políticas. El tercero es transcripción parcial de Le Monde Diplomatique, escrito por Enrique Guinsberg, exiliado en México. El cuarto es la transcripción literal completa de la ponencia de Laura Beatriz Bonaparte, psicóloga argentina exiliada en México desde 1976, ante el Centro Internacional de Rehabilitación e Investigación para Víctimas de Torturas de Copenhague, Dinamarca.

El conjunto constituye un sólido argumento de nuestras consignas irrenunciables:

- Aparición con vida de los detenidos-desaparecidos.
- Juicio y castigo a los culpables.



I. EL CRIMEN DE GENOCIDIO

El título de este Testimonio es inquietante, pues a "genocidio" corrientemente se le adjudica el significado de asesinato masivo y nosotros no damos por muertas a nuestras detenidos desaparecidos, a menos que se nos diga porqué, cómo, quién, cuándo y dónde se los mató.

Trataremos de exponer el verdadero significado del delito de genocidio, ya que la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Crimen de Genocidio", aprobada por la asamblea general el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por la Argentina, avala nuestras consignas irrenunciables sobre la aparición con vida de los detenidos desaparecidos, la libertad inmediata de todos los presos por razones políticas, la restitución de los niños secuestrados o nacidos en cautiverio a sus legítimos hogares y el juicio y castigo a los culpables del genocidio argentino.

UN FOLLETO POCO CONOCIDO

"Una Convención de las Naciones Unidas con el objeto de prevenir la destrucción de grupos y de castigar a los responsables" es el subtítulo del folleto editado por la Oficina de Información Pública de las Naciones Unidas, bajo la cifra identificatoria OPI/ 489-73-00883-17 M.

Lamentablemente, dicho folleto ha tenido escasa difusión, pues arroja luz que auxilia a interpretar desde la óptica del derecho internacional lo sucedido en años recientes en nuestra Patria, cuyas secuelas están lejos de ser reparadas aún.

TEXTO DE LA CONVENCION

LAS PARTES CONTRATANTES,

CONSIDERANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena;

RECONOCIENDO que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad;

CONVENCIDAS de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional;

CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

Artículo I

Las Partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

Artículo II

En la presente Convención se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:

- a) Matanza de miembros del grupo;
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo III

Serán castigados los actos siguientes:

- a) El genocidio;
- b) La asociación para cometer genocidio;
- c) La instigación directa y pública a cometer genocidio;
- d) La tentativa de genocidio;
- e) La complicidad en el genocidio.

Artículo IV

Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V

Las Partes contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI

Las personas acusadas de genocidio o de uno cualquiera de los actos enumerados en el artículo III serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido, o ante la corte penal internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

Artículo VII

A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las Partes contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los tratados vigentes.

Artículo VIII

Toda Parte contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III.

Artículo IX

Las controversias entre las Partes contratantes, relativas a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Convención, incluso las relativas a la responsabilidad de un Estado en materia de genocidio o en materia de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia a petición de una de las Partes en la controversia.

Artículo X

La presente Convención, cuyos textos inglés, chino, español, francés y ruso serán igualmente auténticos, llevará la fecha de 9 de diciembre de 1948.

Artículo XI

La presente Convención estará abierta hasta el 31 de diciembre de 1949 a la firma de todos los Miembros de las Naciones Unidas y de todos los Estados no miembros a quienes la Asamblea General haya dirigido una invitación a este efecto.

La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

A partir del 1° de enero de 1950, será posible adherir a la presente Convención en nombre de todo Miembro de las Naciones Unidas y de todo Estado no miembro que haya recibido la invitación arriba mencionada.

Los instrumentos de adhesión serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo XII

Toda Parte contratante podrá, en todo momento, por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, extender la aplicación de la presente Convención a todos los territorios o a uno cualquiera de los territorios de cuyas relaciones exteriores sea responsable.

Artículo XIII

En la fecha en que hayan sido depositados los veinte primeros instrumentos de ratificación o de adhesión, el Secretario General levantará un acta y transmitirá copia de dicha acta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión.

Toda ratificación o adhesión efectuada posteriormente a la última fecha tendrá efecto el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo XIV

La presente Convención tendrá una duración de diez años a partir de su entrada en vigor.

Permanecerá después en vigor por un período de cinco años; y así sucesivamente, respecto de las Partes contratantes que no la hayan denunciado por lo menos seis meses antes de la expiración del plazo.

La denuncia se hará por notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo XV

Si, como resultado de denuncias, el número de las Partes en la presente Convención se reduce a menos de dieciséis, la Convención cesará de estar en vigor a partir de la fecha en que la última de esas denuncias tenga efecto.

Artículo XVI

Una demanda de revisión de la presente Convención podrá ser formulada en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes contratantes, por medio de notificación escrita dirigida al Secretario General.

La Asamblea General decidirá respecto a las medidas que deban tomarse, si hubiere lugar, respecto a tal demanda.

Artículo XVII

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI:

- a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas en aplicación del artículo XI;
- b) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XII;
- c) La fecha en que la presente Convención entrará en vigor en aplicación del artículo XIII;
- d) Las denuncias recibidas en aplicación del artículo XIV;
- e) La abrogación de la Convención; en aplicación del artículo XV;
- f) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XVI.

Artículo XVIII

El original de la presente Convención será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

Una copia certificada será dirigida a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

Artículo XIX

La presente Convención será registrada por el Secretario General de las Naciones Unidas en la fecha de su entrada en vigor.

Comentarios

El término "convención" significa en derecho internacional un acuerdo entre naciones soberanas. Es un pacto jurídico por el cual cada una de las partes contratantes acepta ciertas obligaciones.

El genocidio, según la Convención, es la comisión de ciertos actos con la intención de destruir total o parcialmente, un grupo nacional, étnico, racial o religioso. Esos actos son, en primer lugar, la matanza en el sentido literal de la palabra. Pero es posible destruir a un grupo de seres humanos sin recurrir solamente a la **exterminación física directa**; incluye en la definición de genocidio los actos que causan **lesión grave a la integridad física o mental del grupo**, al sometimiento intencional del grupo a **condiciones de existencia que "hayan de acarrear" su destrucción física**, la imposición de medidas destinadas a **impedir los nacimientos** y, el **traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro grupo**.

El texto del folleto que informa sobre la convención parece limitarse a la consideración de lo que puede ocurrir con una minoría sometida. En aquella época no estaba previsto

que la dimensión del crimen perpetrado en nuestra Patria (y también en otros países de América Latina, particularmente en el Cono Sur y Centroamérica) diera por resultado una situación prácticamente **inverso**: todo un pueblo es víctima de "crimen de lesa humanidad" y quien lo perpetra es una minoría, una estrecha franja social: la oligarquía financiera y los monopolios aliados al imperialismo. Porque esa minoría detenta (y detenta aún) todos los resortes del poder económico, cuenta con el brazo armado de un aparato represivo que permanece intacto y una superestructura (jueces, administradores, manipuladores de la opinión, leyes y decretos) que intentará volver a legitimar el genocidio, si es que no se lucha denodadamente para que reciban los culpables el condigno castigo.

También son punibles ciertos actos conexos: la asociación para cometer genocidio, la instigación directa y pública, la tentativa de genocidio y la complicidad en el mismo.

La Convención declara expresamente que **el genocidio es un delito de derecho internacional** que los estados contratantes "se comprometen a prevenir y a sancionar".

Los principios más importantes establecidos por la Con-

vención son los siguientes:

1) Los Estados contratantes **están obligados a promulgar las leyes necesarias** para asegurar la aplicación de las disposiciones de la Convención, y especialmente **para establecer penas eficaces**.

2) Los Estados se comprometen a juzgar a las personas acusadas de estos delitos en sus **tribunales nacionales competentes**.

3) Las partes en la Convención convienen en que los actos enumerados no serán considerados delitos políticos. Por consiguiente, se comprometen a conceder la extradición de conformidad con sus leyes y tratados.

Todos estos compromisos requieren **medidas en la esfera nacional**. Además, la Convención contiene disposiciones sobre el **juicio por un tribunal penal internacional si tal tribunal fuera creado** y si las partes contratantes aceptaran su competencia. Establece asimismo que **cualquiera de las partes contratantes podrá presentar una acusación de genocidio, o de un acto conexo, a los órganos competentes de las Naciones Unidas y pedir que se tome una decisión adecuada conforme a la Carta**.

El artículo IV de la Convención dice que **las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados serán castigadas "ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares"**. Esta cláusula elimina la posibilidad de que alguien alegue inmunidad por razón de ser jefe de un estado o funcionario público.

En 1965 se planteó en algunos países la cuestión de la aplicación de la legislación nacional sobre prescripción al procesamiento de los culpables de crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad. La Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que emprendiera un estudio de los problemas que planteaban en derecho internacional los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad y un estudio de los procedimientos jurídicos que permitieran consagrar la imprescriptibilidad de dichos crímenes. Sobre la base de ese estudio, la Comisión empezó, en

1966, a preparar un proyecto de convención.

La cuestión fue examinada en 1967 por la **Asamblea General**, que en 1968 terminó y aprobó la **Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad**. La Convención entró en vigor el 11 de noviembre de 1970. En el artículo 1 de la Convención, en el cual se definen los crímenes imprescriptibles, cualquiera que sea la fecha de su comisión, se incluye entre estos crímenes **"el delito de genocidio definido en la Convención de 1948 para la prevención y la sanción del delito de genocidio"**.

En 1969 el Consejo Económico y Social aprobó la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de la Comisión de Derechos Humanos, de emprender un estudio sobre la prevención y la sanción del delito de genocidio. Se está realizando este estudio.

Al 1° de enero de 1973 habían depositado instrumentos de ratificación de la Convención o de adhesión a ella los gobiernos de 76 países: Afganistán, Albania, Alemania (República Federal de), Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Birmania, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, India, Irak, Irán, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República de Vietnam, República Khmer, RSS de Bielorrusia, RSS de Ucrania, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Tonga, Túnez, Turquía, URSS, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

Para ampliar los datos consignados en el presente Testimonio, ver Naciones Unidas: "El crimen del Genocidio", Oficina de Información Pública, OPI/489-73-00883-17M.



II. TESTIMONIOS DEL GENOCIDIO EN LA ARGENTINA

Cuando la Armada Argentina asesinó a 16 prisioneros en Trelew en 1972, todo el país se horrorizó. El sepelio de las víctimas provocó disturbios en las ciudades en que tuvo lugar, y todos pensamos que el nombre del victimario principal —el capitán de Infantería de Marina, Sosa— iba a ocupar un lugar importante en la historia de la infancia en la Argentina, algo así como un modesto Eichmann criollo. Inocencia nuestra: ni imaginábamos que cientos de Sosas estaban preparando dentas de Trelews, y que el mismo Sosa iba a aparecer bajo una luz relativamente benévola en comparación con lo que sus pares iban a hacer unos pocos años más tarde: después de todo, el ametralló a sus víctimas sin haberlas torturado previamente, sin robarles a sus hijos y sin saquear sus bienes.

Durante un tiempo después del golpe de marzo de 1976 reinó un silencio total sobre la suerte de las decenas de miles de detenidos desaparecidos por la junta militar argentina. Luego comenzaron a aparecer testimonios aislados sobre la suerte de algunos de los detenidos-desaparecidos, y por consiguiente sobre las características de los campos clandestinos de concentración-extermínio por los cuales habían pasado: algunas fugas (1), (2), (3), (4) y (5); algunas liberaciones espontáneas (6), (7), (8), (9) y (10); otras como resultado de presiones internacionales en caso de doble nacionalidad (11), o debidas a la prominencia del detenido (12). Estos dos últimos mecanismos se dieron en muy pocos casos. La omnipotencia de los militares argentinos, que años después nos iba a llevar a la aventura de las Malvinas, les hizo desoir casi todas las presiones. Así fueron eliminados el general Torres, ex presidente de Bolivia; el general Prots, ex comandante del ejército chileno; los parlamentarios uruguayos Michelini y Gutiérrez Ruiz; Perrotta, ex director de periódicos; las monjas Francescas Dumon y Duquet (2), (3), (6) y (8); la adolescente sueca Dagmar Hagelin; Elena Holmberg Larusse (6) y (8); e Hidalgo Solá, embajador en funciones (2), (8).

El primer testimonio completo que apareció sobre lo ocurrido en un campo de concentración-extermínio fue el de Martí, Millá de Pirls y Osatinsky (6). En él aparecieron detalles pormenorizados no solamente acerca del número de detenidos-desaparecidos que pasó por la Escuela de Mecánica de la Armada en la ciudad de Buenos Aires, sino también detalles acerca del modo de eliminación por inyecciones, de la disposición de los cadáveres, arrojados al Río de la Plata desde aviones navales, y muchos datos acerca de los responsables de este horror: ejecutores directos, planificadores, supervisores. Las figuras de los almirantes Massera, Chamorro y Lambruschini, paseándose por los corredores de la Escuela de Mecánica han ingresado al anecdotario histórico argentino.

Más tarde aparecieron varios testimonios (12), (13), inclusive a guisa que provienen "del otro lado" (14). Todos ellos nos permiten tener una imagen aproximada —aunque por nada la definitiva— de lo que sucedió en las diferentes estaciones del calvario genocida que los militares desataron en la Argentina: Campo de Mayo, La Tablada, "El campito", "La Perla", "El Sheraton", Base Naval de Mar del Plata, Fábrica de Armas de Rosario, Escuela de Mecánica de la Armada, Mendoza, "La Ribera", Bahía Blanca.

El testimonio (7) es de especial importancia. Está escrito por una prisionera de excepcional percepción, que vio pasar, camino casi siempre a la muerte, a cerca de 2000 per-

sonas por el campo de La Perla en Córdoba, y configura una crónica comparable a la de Bellefleur sobre Dachau o Kogon y Levi sobre Auschwitz. Allí leemos sobre un grupo de condenados que nunca sabe cuál será su último día, sometidos entretanto a torturas que hacen empalidecer a las de ese cuco de Occidente bien pensante, a Gestapo alemana. Quedan fijadas dos viñetas de este horror: el adolescente de quince años —miembro de un grupo de 30 estudiantes de secundaria, casi todos los cuales fueron asesinados— que decía "me van a matar sin que haya besado nunca a una piba, sin que me haya enamorado"; y la militante horriblemente torturada por no haber hablado, cuya agonía es suavizada por las canciones de cuna que le cantan los otros prisioneros, pero que es arrancada de ellos por sus verdugos, y termina muriendo sola, en el piso de un galpón.

(1) Relato de José Ramón Morales y Graciela Vidallac de Morales, en: Comisión Argentina por los Derechos Humanos Argentina, *Proceso al genocidio*. Elías Querejeta ediciones, Madrid, marzo de 1977, páginas 239 a 244.

(2) Testimonio de Horacio Domingo Maggio, recogido por el periodista Richard Boudreaux de Associated Press, 1978.

(3) Testimonio de Jaime Cid, Movimiento Peronista Montonero, 1978.

(4) Testimonio de Juan Carlos Scarpa, CADHU, Madrid, 1979.

(5) Oscar Alfredo González y Horacio Guillermo Cid de la Paz, *Testimonio sobre campos secretos de detención en Argentina*. Publicación de Amnistía Internacional, Londres, 1980. Versión en inglés: *Testimony on secret detention camps in Argentina*. Amnesty International, AMR 13/79, febrero de 1980.

(6) A. M. Martí, A. Millá de Pirls y S. Solarz de Osatinsky, *Testimonio de los sobrevivientes del genocidio en la Argentina*. CADHU, Madrid, octubre de 1979. Existe una versión extractada de este testimonio en *Pregnant women who have disappeared during detention*. Amnesty International AMR 13/13/80.

(7) Informe del campo de concentración y exterminio "La Perla", CADHU, Madrid, 1980. Existe una versión condensada en: *Testimony of Graciela Deuma on La Perla Camp, Córdoba*. Amnesty International, MAR 13/16/80.

(8) Martín Tomás Gras, *Terrorismo de Estado y secuestros*. CADHU, Ginebra, diciembre de 1980.

(9) Ana María Moreyra, *Testimonio*, CADHU, México, junio de 1983.

(10) E. Rodríguez Larreta, *Secuestros en Argentina*. E. Rodríguez Larreta causa a la dictadura. Longway, Londres, 18 de marzo de 1977.

(11) Miguel Benasayeg, "Argentina: reflexions sur un combat", *Les Temps Modernes*, N° 404, marzo de 1980.

(12) Jacobo Timmerman, *Prisoner without a name, cell without a number*. Alfred A. Knopf, Nueva York, 1981. Existen varias ediciones en español.

(13) Entre los no mencionados hasta ahora: testimonios de Alicia Florinda Rizzo de Rodríguez, de Norma Graciela Ordóñez, de Juan Enrique Roldán, de Ramón Antonio Herrera, de Ramón La Cruz Obelar.

(14) Ex ayudante del General Harguindeguy, acusa. CADHU, Madrid, 1983. Versión resumida: "Declaración de Rodolfo Peregrino Fernández, inspector retirado de la Policía Federal Argentina", *Resumen de la Actualidad argentina*, N° 85, Madrid, 11 de abril de 1983. Este texto fue reproducido, con notas agregadas, bajo el título "Historia íntima de la represión en Argentina", *El Día*, 3 al 7 de marzo de 1983, México.

EL GENOCIDIO EN ARGENTINA

Ya puede hacerse un primer balance del genocidio que sufrió la población argentina a partir de 1976, el cual (salvo que sobrevenga otra en el futuro) va a configurar el hecho más destructivo y traumático de la historia argentina a partir de la reorganización nacional de 1880. Como ele-

mentos para hacer este balance disponemos de un gran número de testimonios de prisioneros que pasaron por diferentes campos clandestinos de concentración-extermio (de estos hay más de 60 identificados) y que sobrevivieron para atestiguar; de varias declaraciones de agentes u observadores directos de las operaciones que configuraron el genocidio (algunas de ellas, como las del general Camps, deben incomodar a muchos de sus cómplices); y de un número aun pequeño de análisis del fenómeno. Todo este material está aumentando rápidamente.

Por lo que sabemos, las fuerzas armadas argentinas comenzaron a prepararse para la guerra que sus amigos del Pentágono llaman "contrainsurgente" desde hace décadas. Pero, el plan de exterminio que cristalizó en la "Orden general de batalla" del 24 de marzo de 1976 comenzó a planificarse por parte del Estado Mayor Conjunto no más de un año antes. Rastreando influencias extranjeras, queda claro que la inicial y más significativa provino de asesores franceses, lo que es lógico si se tiene en cuenta que fue el ejército francés el primero en plantearse la ideología y la práctica de la contrainsurgencia, y que llevaba décadas defendiendo los valores occidentales y cristianos en Madagascar, Vietnam, Túnez, Marruecos y, sobre todo, Argelia, contra los desagradados habitantes de estos países.

Las influencias norteamericanas parecen haber sido posteriores, y parecen haber pesado más en los niveles más bajos de la pirámide militar: aparecen aquí y allá biografías de secuestradores y torturadores que recibían entrenamiento en la Zona del Canal de Panamá.

Leyendo el material ya disponible, surgen algunas reflexiones inmediatas. Estas manifestaciones de la represión en la Argentina fueron diferentes que en Uruguay o en Chile. En Uruguay se encarceló y torturó masivamente (mucho más que en Argentina o Chile, teniendo en cuenta la diferencia en el número de habitantes) pero casi no se asesinó premeditadamente; el escaso centenar de muertos víctimas del terrorismo de Estado se deben a extralimitaciones en la aplicación de torturas, o a la inevitable variabilidad de la respuesta de la fisiología humana ante situaciones límites de agresión. En Chile se fusiló masivamente y en pocos meses a entre 15000 y 30000 personas (terminaremos conociendo la cifra exacta de todos estos genocidios, terminaremos sabiendo casi todos sus detalles), pero la tortura y las desapariciones fueron —comparativamente— poco frecuentes. Los prisioneros fueron en general reconocidos como tales al poco tiempo, y aunque las condiciones de reclusión en los campos de concentración eran muy duras, había comunicación de los prisioneros con sus familiares y defensores. Chile parece configurar una represión del tipo "baño de sangre tradicional", al estilo de la de El Salvador en 1982, España entre 1936 y 1944 (año en el que Franco dejó de fusilar prisioneros masivamente) o Indonesia en 1965.

En Argentina se dio una combinación aparentemente única de masacre con sadismo previo a los asesinatos, y se observaron otras características también únicas, como el robo de niños vivos o por nacer (en el caso de los prisioneros embarazados, se los mantenía con vida hasta que daban a luz) y el saqueo casi sistemático de los bienes y las propiedades de los prisioneros. Esta representa una variante que no se vió en Uruguay ni en Chile, y cuyas consecuencias deben haberse sentido al interior mismo de las Fuerzas represivas, ya que actividades de este tipo tienden a desintegrar la cohesión interna de las estructuras militares que las ponen en práctica.

Muchos detalles del genocidio en la Argentina desafían la capacidad de comprender. Seguramente será abordado desde todas las áreas de conocimiento, y desde todas las actividades humanas, incluso desde disciplinas tan recordadas y puntuales como la demografía y la administración

(torturar a 100.000 personas y matar a varios miles de ellas, desahuciándose de sus cadáveres, supone un ejercicio logístico complejo: se requieren colchones, tela, cal, raciones, sucarios, gasolina de aviación, pañales, construcciones, instalaciones eléctricas, municiones, telex, baldes, pedidos de horas extras. Todo esto se documentó en algún momento ¿habrán podido los militares argentinos destruir todos estos documentos?).

En un sentido más amplio, el genocidio argentino se inscribe en la creciente violencia que comenzó a invadir la vida nacional a partir del día —16 de setiembre de 1955— en que la Aviación Naval bombardeó a una multitud inermes en la Plaza de Mayo de Buenos Aires. En este bombardeo se utilizaron casi exclusivamente bombas de fragmentación de poco peso —diseñadas para matar gente al descubierto— y no las bombas perforantes que hubieran sido necesarias para matar a Perón en la Casa de Gobierno. Esta decisión provocó 200 muertos, y el hecho en sí configuró una divisoria de aguas histórica en la Argentina contemporánea, país con escasa tradición de violencia política hasta entonces, comparado con la generalidad de América Latina, y en el cual en la década previa las muertes por política habían sido escasísimas. Por delante quedaban el fusilamiento de los revolucionarios peronistas del 9 de junio de 1956 (los cuales luchaban por el restablecimiento de un gobierno elegido democráticamente), el uso masivo de la tortura contra obreros huelguistas a partir de 1957, la aparición de la lucha armada, el Cordobazo, los asesinatos de Trelew, y la triple A de la derecha peronista, **prefiguración del genocidio que nos horroriza hoy.**

El conjunto de la sociedad argentina debe enfrentar una visión directa y descarnada del genocidio que sufrió, y en todos sus detalles. Resulta difícil pronosticar cómo se procesarán tantos hechos monstruosos. A diferencia del holocausto nazi, al que sucedió la catarsis de una derrota sangrienta, la Argentina representa un caso único de transición brusca de un genocidio a una democracia de tipo tradicional. En términos políticos, un parecido puede encontrarse en Grecia, con la transición de los coroneles a Karamanlis, pero el parecido desaparece si recordamos que la represión de la Junta Militar griega fue imperceptible en comparación con lo que sucedió en Argentina. Hagamos notar que además del genocidio pesan en la conciencia nacional una derrota militar ignominiosa en una guerra internacional mal planteada y peor ejecutada, la crisis económica más grave en la historia, y revelaciones de corrupción económica y humana por parte de los perpetradores o cómplices del genocidio que son cualitativamente mayores a lo observado en el país antes de 1976. Por otro lado, las fuerzas armadas y sus estructuras represivas se encuentran intactas, y en este momento debe haber por lo menos un grupo en su interior confeccionando nuevas listas de "blancos", similares a las que alimentaron la "orden general de batalla" de 1976, y que en su momento tuvieron entre 30.000 y 40.000 nombres.

El destino histórico de las víctimas merece consideraciones aparte. Decir que los muertos son siempre vengados es un optimismo romántico. Si el régimen que los asesinó se revela estable, es capaz de legitimarse y es hegemónico sobre el conjunto de la sociedad, si, en suma, tiene éxito histórico, los responsables de las muertes no reciben castigo, y sus víctimas pasan a engrosar la lista de cuentas no pagadas de la historia.

El plan de los militares argentinos fue el exterminio de una generación de activistas, pensando que con su muerte desaparecería el cuestionamiento a un sistema en crisis. Sobre este exterminio se habría asentado la "Nueva República", cuyo éxito económico y político no habría dejado rasguños para el recuerdo de los asesinados.

Tener éxito, esa era la clave. El general Viola tenía razón





cuando dijo que el juicio de Nuremberg se habría efectuado en Virginia si el resultado de la 2ª Guerra Mundial hubiera sido otro. O como le dijo un alto oficial de la Armada a Timerman en el bar del Plaza Hotel de Buenos Aires: "Hitler perdió, nosotros ganaremos". De esta forma, las militares argentinas asesinaron no solamente a campesinos y obreros sino a una sección transversal de la sociedad argentina, incluyendo a hijos o miembros de una de las burguesías más numerosas de América Latina. Además, no los asesinaron a todas, y el testimonio de los sobrevivientes es ahora irreversible. Por ellos (aunque ya no exclusivamente por ellos) sabemos aproximadamente a cuántos mataron las militares; dónde, cómo y cuándo los mataron, qué hicieron con los cadáveres y, en gran parte, quiénes fueron los que planificaron, ejecutaron y supervisaron en pan. Los detalles no los conocemos bien todavía, pero es cuestión de tiempo, porque los militares argentinos no han ganado, no

podieron constituir la "Nueva República", y todo desembocó en elecciones y un gobierno democráticamente elegido.

El genocidio en la Argentina es una nueva divisoria de aguas histórica: la muestra completa y final de la brutalidad que, en última instancia, puede siempre ejercer una forma de dominación que se vea sí misma en riesgo de desaparecer. Es también en adelante la piedra de toque de dos partes de la sociedad argentina que se verán en el futuro cada vez más diferenciadas y polarizadas: **los que se sienten del lado de los asesinados, y los que están dispuestos a negociar su memoria y a no castigar a los culpables.**

Para ampliar los datos consignados en el presente Testimonio ver:

José Carlos Escudero, "Testimonios sobre el genocidio en la Argentina", *Le Monde Diplomatique en Español*, año 5, N° 56, agosto 1983, México.

III. GOBIERNO Y FUERZAS ARMADAS EN ARGENTINA

¿PASIVIDAD CIVIL ANTE EL GENOCIDIO?

Curiosa situación la que se vive en Argentina: mientras aumenta el horror por el "descubrimiento" de los crímenes de la dictadura militar, el gobierno civil plantea castigos a los responsables mucho menores a los esperados e incluso promovidos en la campaña electoral. ¿El presidente Alfonsín y su partido están perdiendo una oportunidad histórica, tal vez irrepetible, de sancionar al militarismo golpista y sus constantes desmanes, repitiendo la pasividad ante las Fuerzas Armadas del también radical Illia, finalmente depuesto por los sectores castrenses?

El "destape" del horror alcanza magnitudes insospechadas, sobre todo por parte de una prensa que procede de manera sensacionalista.

Sin dudas sobre material para tal sensacionalismo, aunque pueda decirse con fundamento que ahora lo hacen Medios que antes callaron e incluso apoyaron al régimen militar.

Frente a ello el gobierno plantea una política que muchos entienden como inversamente proporcional a la magnitud de los hechos, causando desesperanza en personas y organizaciones que, durante la dictadura, lucharon denodadamente contra la represión, y hoy observan y critican lo que consideran *pasividad y tolerancia* de un presidente que en la campaña prometió al respecto mucho más.

LEGITIMANDO DIFERENCIAS

La polémica en torno a los planteos gubernamentales radica al menos en cuatro puntos: 1) la negativa radical a la constitución de una Comisión Bicameral investigadora de la represión militar, reemplazada por una Comisión de Notables que —si bien formada por connotados luchadores por los Derechos Humanos durante el régimen castrense— carece del peso político de una comisión parlamentaria; 2) la decisión oficial de que las Juntas Militares sean juzgadas por el Tribunal Supremo de las propias Fuerzas Armadas, eliminando por tanto (salvo en una apenación posterior, modificación recientemente aprobada) la justicia civil; 3) que el juicio se limite exclusivamente a quienes dieron las órdenes —es decir a las cúpulas castrenses— sin hacerlo con los ejecutores, muchos de ellos conocidos por su brutal

sadismo; 4) la forma blanda con que se procede con los citados militares, incluso ante el hecho de que formulen declaraciones reivindicativas de su accionar.

Los motivos aducidos por los críticos no son menores, señalando especialmente que el castigo necesario no debe ser sólo ético sino básicamente político, es decir que la peor experiencia de la historia argentina debe servir como ejemplo a las Fuerzas Armadas de que la civilidad no perdona la prepotencia y presencia militar en el Poder, así como terminará con la impunidad que han tenido hasta ahora los militares.

Sin embargo la propuesta alfonsinista indica casi lo contrario. La negativa al juicio parlamentario y civil implica *legalizar la existencia de argentinos de primera y de segunda*, es decir que la civilidad no puede juzgar ni condenar a militares, pese a que constitucionalmente éstos sirven y se subordinan a aquéllos. Asimismo el permitir que los militares sean juzgados en su propia fuerza permite tener serias sospechas acerca de la objetividad del juicio. Dado que no entran consideraciones políticas, hecho importante si se considera que los FF.AA. han tenido actividades golpistas desde 1930, no existiendo soldados que no estén insertos en ellas, *propios de la institución como tal y no debidas a actitudes sólo personales* (1).

Sobre esto es interesante la posición de Premio Nobel, Adolfo Pérez Esquivé, que condicionó su participación en la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas a la revisión de tal resolución. "Reconocer como ámbito natural de primera instancia la Justicia Militar —dice— supone aceptar la doctrina de guerra expuesta por las Fuerzas Armadas y caracterizar los crímenes cometidos como actos de servicio". Y agrega luego que "de ningún modo un Ejército de ocupación, cual ha sido el nuestro en las últimas décadas, puede ser considerado como una institución que ha cumplido con el país y que por ende debe ser juzgado de acuerdo a sus propias reglas" (2).

A su vez el no castigo a ejecutores de la represión por sólo cumplir órdenes, hace decir con fundamento a una de las organizaciones de Derechos Humanos que equivale a una ley de amnistía o a una *amnistía encubierta*. Hecho que permite que un torturador tan sádico como publicitado,

...os co...
...os de prim...
...os testimo...
...os médicos
...os de un
...os en una causa.
...os entender en
...os de la liber...
...os sus pares.

Competencia militar

Córdoba — El juez de instruc-
ción militar, Timoteo Cortiño,
presentó ante la justicia federal,
en esta ciudad, un pedido de
competencia respecto del juzga-
miento de la conducta de milita-
res que pueden estar involucra-
dos en actos realizados "bajo
control operacional de las Fuer-
zas Armadas en la lucha contra la
subversión". El militar presentó
recursos sobre causas en las que
se investigan privaciones ilegíti-
mas de la libertad.

Buenos Aires

BUENOS AIRES, SÁBADO, FEBRUARIO 10 DE 1978

Rosario

de Des

Búsqueda

RESULTARON infructuosos los trabajos de exhumación de cuerpos en el cementerio llamado que se realizó en la zona, con el propósito de ubicar los restos de Aníbal Bruschtein, una docena de desaparecidos el 24 de febrero de 1975, según declaró su madre, presentándose en el lugar donde se realizó la diligencia oficial diligenciada por el juez penal de La Plata, doctor Pablo Tabares Calvo. En el lugar también están los restos de los guerrilleros que en diciembre de 1975 intentaron tomar por asalto el cuartel del Batallón 601 del Ejército, Domingo Viejobueno, la localidad de Monte Chingolo, lindante con la villa de la Agencia donde vivía la joven desaparecida.

El cadáver no pudo ser hallado a pesar de que en poder del Estrado se encuentra la parte de defunción correspondiente y un informe del Ejército el cual consta la identificación Bruchstein y el lugar donde fue umada. Los restos hallados con envueltos en una bolsa de plástico y vueltos a colocar en lugar, debido a que existe una exigencia, en manos de otro para determinar si en esa zona fueron inhumados al menos cadáveres NN.

sa investigación está en manos
juez en lo Penal, Ricardo
rón, quien oportunamente
nó a las autoridades comu-
de Avellaneda, una inves-
ción administrativa sobre la
cción de los libros del ce-
le y dispuso "no inmiscu-
elación a los cadáveres ni
sepultados. Algunos testimo-
indicaron que "después de lo
gobierno se encerraron
dos cuerpos. Primero lex-
aron las manos y las manda-
La Plata para que se identi-

Un militar
Córdoba — El juez Federal, Marcelo Recorra Ferrer, ordenó la detención de un militar retirado, que tuvo a su cargo la dirección del cementerio San Vicente, donde se encuentran enterrados numerosos cuerpos

• Laura Bonaparte (the woman looking for her missing daughter) at the time of a terrorist attack at the Avellaneda cemetery. Aid from Pablo Peralta Calvo (the man on page 9 for full story). (D)

...in Ayellameda
no name) graves
and in the local
the bodies were
orders of La
ablo Peralla
investigating
varance of
each a gu
wning a gu
Mon

President about noon on Re...
nd testified for Olimpo...
The judge "militan...
as "calm" president...
interro- is already...
suspec...
file

presuntas víctimas del "terrorismo de Estado", según dijo una fuente cercana a militantes de derechos humanos. Andrés Chazareta, tal el nombre del militar, está acusado de falso testimonio, un cargo que surgió luego de un proceso que el juez dispuso mantuviese el nombrado con empleados de la necrópolis, en torno a la investigación sobre inhumaciones clandestinas practicadas entre

madre de una maestra secue-
trada se exhuman cadáveres
de los muertos. Luego, los
separaron sepultados en va-
rias: desde esa época
sólo sacaron a aqué-
llos que...

estrada conversa
en búsqueda de
dados a los fami
ertos". El festi
"un si...

de Des

aparece

...idos
...raídos
...manos p
...cian la
...e 30-

ned

...ministers and
...resistant and
...ment

Human Rights Committee
Detained persons

tras su
o, fue in-
la, junto
e intenta-
ército, en
a tiene en
el cadáver

...a asociación ilícita
y detenta persona
...iales...

...including three m
Catholic, Pro

Finally, for the Assembly Committee and the of Relatives per

as with bodies

military servicemen involved in the kidnapping allegedly performing military duties in case the

testific

Meda I
that po
del Plata and
Aires the
camps

...nuestra a
denuncia co
bitares y pol
tividad y civ
qui dirigente
Permanente
Humanos. En
una conferen
e dieron a conoc
de los implicad

Avellan

Comandante Agustín F...
...ería) detenido; el ma...
...ito Soria, el subcomisa...
...Guzmán Alfaro (tambi...
...do; y el jefe de la Alcaid...
...ellido Marote. Asimismo...
...denunciados los médic...
......guarano, Antonio de...

in the middle with the f
among exhumed N
her, disapp
to be

black dress)
IN bodies in
eared in 1975
arracks. Judge
he case. (See

Un militar
Córdoba — El juez Federal,
Marcelo Recorra Ferrer, ordenó
la liberación de un militar retirado
por haberse unido a la fuerza armada.

- Laura Bonaparte (the woman looking for her missing daughter) Avellaneda cemetery. Aid at the time of a terrorist attack (the Calvo (the Calvo Calvo story)).(D)

...man in the white coat) is heart
...no name)
...and in the
...the bod
...ord
...abl
...in
...in Avella

President about noon on
nd testified for
The judge
as calm
interr

la detención...
rado, que tuvo a su...
rección del cementerio San...
cente, donde se encuentran...
pulsados numerosos cuerpos...

at the Pablo Per...
page 9 for full...
n. many of
development
attack.
investigation
abuses. E
an R

...nada... graves... local... have testified...
...of La... details...
...Aida...
...Monte...
...on...
...assistant...

... military president is already in the suspect part of the retired

el famoso capitán Astiz, aparezca públicamente e incluso —según denuncia del CELS, una de las organizaciones de Derechos Humanos más conocidas— haya sido sobreesido por el Tribunal Castrense (junto al contralmirante Chamorro, denunciado como jefe del campo de concentración de la Escuela de Mecánica de la Armada, uno de los más siniestros) en el juicio por la desaparición de la ciudadana sueca Dagmar Hagelin (3). Hecho que tendería a confirmar la sospechosa benignidad del Tribunal castrense hacia sus camaradas.

Las acusaciones acerca de la "magnanimidad" hacia los militares se apoyan en la anterior y en la actitud demasiado blanda ante desplantes de jefes retirados y en actividad. La detención del Gral. Camps —ex-jefe de la policía de la provincia de Buenos Aires, que no ha vacilado en expresar su responsabilidad en la "desaparición" de 5.000 personas— se produce mucho tiempo después de horribles reconocimientos públicos del mismo. Pero los acusados miembros de las tres Juntas Militares actuantes desde 1976, lo mismo que los altos jefes castrenses actuantes en la represión, siguen en total libertad. No es secundario señalar que en caso de detención estarían —verdadero privilegio— en cuarteles, donde serán atendidos de acuerdo a su rango.

SINTOMAS Y CAMPAÑAS

No es diferente un hecho que puede ser considerado un peligroso síntoma: recientemente el designado Comandante del V Cuerpo del Ejército —una de las cuatro grandes fuerzas militares—, Gral. Mario Aguado Benítez, sorprendió al país al declarar, contradiciendo de hecho al propio Presidente y Comandante en Jefe del Ejército según la Constitución (cargo que Alfonsín asumió) y a su superior Ministro de Defensa, que "existe una campaña de desprestigio contra las Fuerzas Armadas", lo mismo que la posibilidad de un rebrote subversivo. Así como considera no tener constancia de que el Ejército haya cometido excesos contra la guerrilla, y expone su pesar por la detención del ex presidente Gral. Bignone.

Si puede no resultar extraño que un general se solidarice con sus camaradas y su institución, sí lo es —por lo de épocas anteriores— que sólo se le llame la atención sin dictar su inmediata baja y arresto. Pero aún es más grave que, según un destacado analista político, la "leveza" sería debido a que tal militar es considerado "democrático", lo que no permite tener un panorama de futuro optimista para Argentina ante la escasa depuración de unas FF.AA. institucionalmente responsables de la destrucción del país y de la represión.

Por otra parte, y de manera coincidente con lo señalado, dirigentes radicales y el propio Presidente han lanzado una campaña de acusaciones contra los que exigen condenas menos tolerantes, así como buscando una igualación de responsabilidades entre las FF.AA. y la guerrilla actuante hasta 1976.

Respecto a lo primero, Alfonsín, el Ministro de Interior, Tróccoli, y el presidente del bloque de diputados radicales, coincidieron en expresar que las Madres de Plaza de Mayo y otras organizaciones "hacen propuestas políticas" motivando la respuesta de la presidenta de las Madres, Hebe de Bonafini, en el sentido de que el actual gobierno utiliza similares argumentos que el anterior, y que sí es cierto que están preocupados porque los asesinos andan sueltos (4). Por otra parte se intenta mostrar que la campaña de las organizaciones de Derechos Humanos no quieren justicia sino un parateo, así como se critica acerbamente los ataques que los familiares de las víctimas hicieron a los militares que iban a declarar a los Tribunales, ataques minúsculos y altamente comprensibles de furia luego de 7 años de impunidad y masacres.

Igualmente preocupante, por lo peligroso políticamente, es la insistencia en igualar la represión militar con la violencia popular, aunque tal igualdad no se respeta cuando sigue habiendo presos políticos juzgados y condenados por jueces del "Proceso" o se detiene a éstos (caso del ex-gobernador Obregón Cano) mientras Vicelo y sus camaradas siguen libres. Entre tantas expresiones al respecto, Alfonsín repite que el error militar "fue combatir a los demonios con los demonios", mientras la ley que ordena la detención de Camps señala que éste "dirigió un siniestro aparato de terror con el fin alegado de combatir al igualmente siniestro terrorismo de signo opuesto".

No resulta difícil dudar de la falsedad de esta igualación, más allá del análisis e incluso crítica a los errores políticos, estratégicos y tácticos de la guerrilla (y hasta éticos si se quiere). Al menos por dos motivos: 1) de manera alguna es comparable la magnitud ni la calidad de los atentados a la vida de ambos sectores; 2) pero mucho más serio es el error político, ya que tiende a aceptar la justificación del propio golpe militar de 1976, cuando es conocida la falsedad del mismo, siendo el objetivo castrense la *instalación del modelo económico que llevó a cabo*. Es en función de este error sustancial que lo que hoy critica el gobierno son los excesos, sin querer comprender que éstos eran inevitables de acuerdo al objetivo de destruir toda combatividad popular opuesta a ese plan (5).

Sin embargo, el horror que se descubre y conmueve a gran parte de los argentinos no es acompañado, de manera coherente, por el clamor y lucha en busca de una sanción pertinente que permita una clara toma de conciencia de los hechos y, fundamentalmente, de sus causas, de manera de evitar su repetición. Y seguramente tal pasividad no es fortuita sino obediencia a razones bastante profundas, esencialmente a que todo ello ocurrió en medio de un silencio que no siempre ha sido por exclusivo temor a la represión. Saberlo y asumirlo es necesario, si verdaderamente se intenta no reeditar lo.

Nunca el odio a los sectores militares ha sido tan grande en Argentina como a partir de la derrota en Las Malvinas, con apogeo en un presente donde la crisis global del país se unifica con el conocimiento de crímenes masivos no conocidos en su historia. Jamás existió un clima tan permisivo para el condigno y ejemplar castigo de sus ejecutores, sumado a la crisis y debilidad de éstos. Sin embargo todo muestra que no se aprovecha la oportunidad.

Es un lugar común decir que el futuro responde a los interrogantes difíciles que hoy se plantean, pero no hay duda de que son pocos —dentro del campo popular— los que no quisieran que la historia demuestre su error y que el gobierno proceda de una manera adecuada. Pero la voluntad no puede esconder un escepticismo difícil de ocultar.

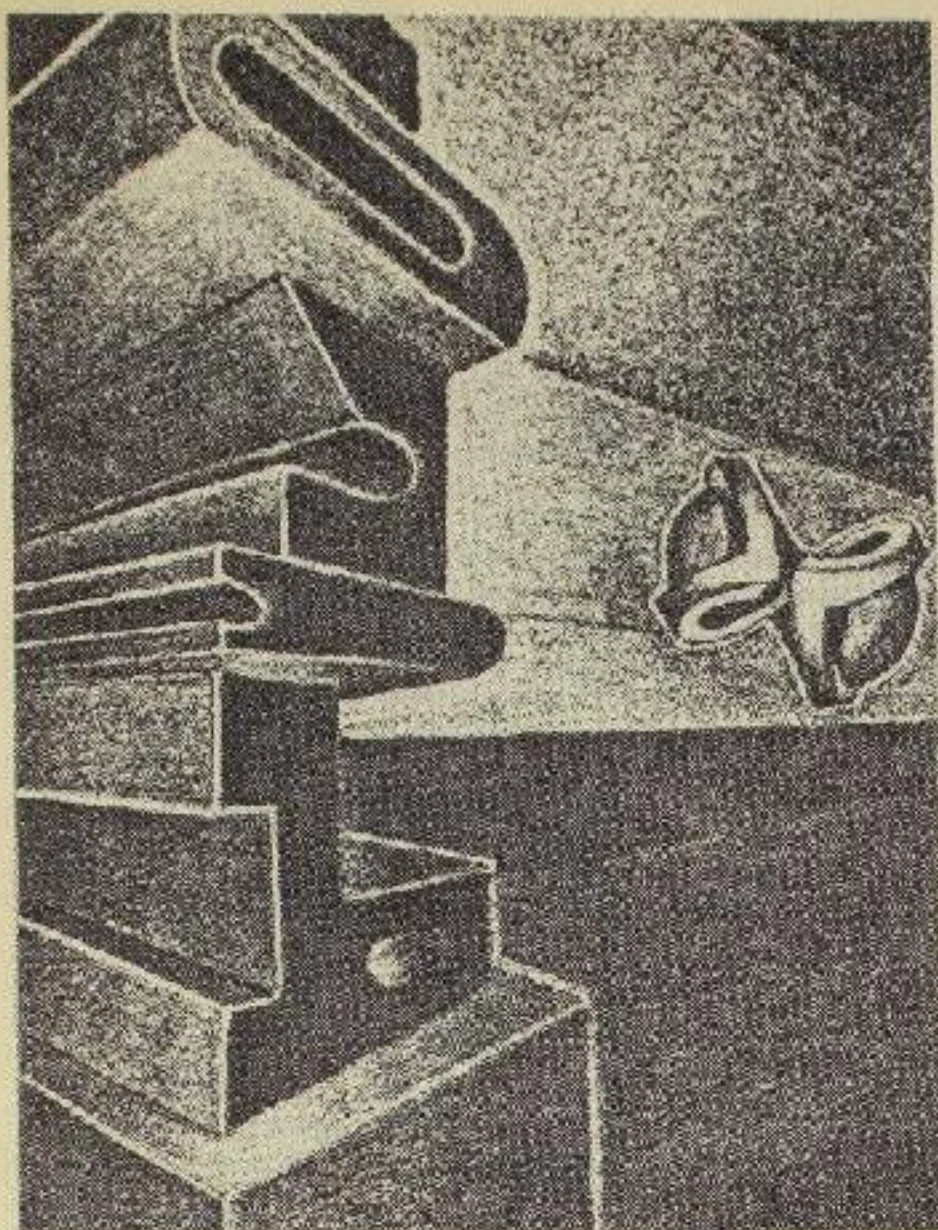
(1) Por esta razón renunciaron al Tribunal Militar dos jefes que tuvieron cargos en el Proceso, es decir que juzgarían como parte del mismo. Si no lo hubieran hecho, ¿los hubiera quitado el gobierno?

(2) "La Nación", Buenos Aires, 24 de diciembre de 1983.

(3) "La Jirafilla", México, 4 de febrero de 1984.

(4) Es de reiterar que los militares del Proceso impunemente hacen provocadoras declaraciones y concurren a los Juzgados rodeados de guarda espaldas armados, sin resistencia oficial. Las declaraciones del Gral. Menéndez —ex-jefe del 3° Cuerpo de Ejército en Córdoba— llegaron a producir un debate parlamentario sin consecuencias ulteriores.

(5) Sin embargo el ministro de Interior declaró que las instrucciones de Alfonsín se asientan en que lo que ocurrió se debe a "la adopción de una metodología represiva que inexorablemente tenía que conducir a los abusos a que condujo". ("Clarín", Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1983). Falta sin embargo entender la causa política.



IV. LOS MILITARES EN LA ARGENTINA Y SU METODO DE LA TORTURA INTERMINABLE

Quisiera comenzar con una breve enumeración de trabajos que tratan distintos aspectos del tema (torturas) que hoy nos ocupa, y en particular un ángulo especial del mismo: el tema de las desapariciones.

Espero que el grupo danés que tan eficientemente inició estas tareas se ocupará exhaustivamente de la descripción de las torturas físicas, elemento al cual no aludo o sólo lo hago tangencialmente, pero que es —en la práctica— la base sobre la que marchamos otras personas que, como quien habla, trabajamos en el nivel psicológico.

Entre tales escritos quiero mencionar uno estupendo, hecho en mi país, Argentina, por Mirta Guarino y Norberto Lwiski, titulado "Hijos de desaparecidos". Está además la contribución permanente de los doctores Allodi y Rojas. Un párrafo aparte merece el trabajo del Dr. Norberto Rey, preso durante más de 8 años en las cárceles argentinas. Sería larga la lista. Pero no tengo más remedio que dar por enteradas a los escuchas, y de esa manera encaminarme al tratamiento de un tema sumamente cruel, difícil de referirse a él, tanto a nivel personal como social y político.

Me refiero a la situación que proponen las fosas comunes, llenas de restos de personas sepultadas como "NN" y que presuntamente corresponden a muchas de las personas desaparecidas. Me referiré particularmente a este terrible hecho de las fosas comunes porque constituye, hasta el presente, el último golpe asestado por los militares a madre y familiares, llevando al paroxismo la condición emocional de los mismos.

Señalo, en este contexto, la carga de ese largo stress sostenido que sufren madres y familiares, con efectos difíciles de cuantificar ya que se manifestó en diversas épocas en cada una de las personas afectadas, con tratamiento ambulatorio de fármacos, sobre todo ansiolíticos o antidepresivos. Con derivaciones somáticas también de diferente tipo de gravedad, conflictos familiares producto de la situación anómala a que se vió sometido todo el núcleo, sin con-

tar el terror y su efectos en cada uno de los familiares, o las lagunas de comunicación entre padres e hijos relativas al dolor de cada quien acerca del desaparecido. En fin, todos datos que se reafirman en los trabajos presentados anteriormente por mí para "Amnistía Internacional" y proseguidos en forma irregular pero siempre con similares o idénticas conclusiones. Cabe señalar en este momento la dificultad de exonerar acabadamente procesos terapéuticos realizados en el exilio y/o en el país, y con personas de distintas nacionalidades, lo cual complejizaba abordar el problema, pero al mismo tiempo lo abría a nuevas indagaciones y valiosos aportes de otras disciplinas.

La práctica de la desaparición forzada de personas comienza a principios de la década del 70, en una forma que, paradójicamente podríamos describir como relativamente amplia (ya que se trató de varios casos) pero también esporádica, dado que no constituía aún un procedimiento sistemático y cotidiano.

Durante esos años (inicios principios de los 70) se va incubando el monstruo: éste va explorando las posibilidades y alcance del método de las desapariciones. En primer lugar, constata que la reacción de la sociedad civil es mucho más débil en el caso de las desapariciones que en relación a otras situaciones (como por ejemplo, el fusilamiento de presos, o la comprobada muerte en tortura, que levantan o echan de repulsa). En segundo lugar, que los familiares o allegados al desaparecido pasan a encontrarse en un virtual estado de incertidumbre, ya que no saben ni tienen a quién recurrir. A la desorientación e impotencia originada por la desaparición se le suma, así, la causada por la ausencia de recursos eficaces para reclamar por el desaparecido. En última, pero quizás más importante instancia, la desaparición institucionaliza una transgresión sin que haya delito comprobable (ya que no existe cuerpo ni huellas del mismo, o sobre el mismo, como en el caso de la tortura) y, además, una transgresión en la que no hay personas imputadas o imputables, ya que se desconoce quién específicamente la cometió. Es, por decirlo así, una transgresión sin delito y sin culpables (ni culpa subeliva), ya que otorga a quien la ejecuta no solamente impunidad sino igualmente irresponsabilidad.

De tal modo, realizadas éstas y otras comprobaciones, los militares argentinos incorporaron el método de las desapariciones como un "aporte original", un "perfeccionamiento" a la Doctrina de Seguridad Nacional, lo elevan a práctica sistemática, masiva, cotidiana, y desatan su "guerra sucia" contra la población argentina.

Al respecto, es importante observar y señalar la persistencia de la terminología militar, tanto en el interior del país como fuera de él, persistencia que es propia no sólo del hábito lingüístico sino, más acusadamente, indicador de una persistencia en los ánimos y las ideas dominantes. Por ejemplo, el término "guerra sucia", tan caro al uso castrense. Este concepto "guerra sucia" tiene su origen en Indochina, bautizado así por oficiales del Ejército francés que combatieron allí hasta su derrota en 1954. Es importante recordar el nombre de otro criminal de guerra, el general Massu, quien estaba al mando de las fuerzas militares francesas en Argelia. Los "centuriones" o "agartos" (nombre que retomó en Argentina el grupo del torturador criollo Asfiz —asesino, entre muchos otros miles, de la niña sueca Dagmar Hagelin—), como los denominó el periodista Larteguy, aplicaron una política de terror sistemático y tortura, que en los interrogatorios adquirió el rasgo de "metodología". El saldo de la "guerra sucia" desarrollada en Argelia por el general Massu fue de un millón de muertos.

Saint-Cyr traslada, como cuerpo teórico, esta "metodología del terror" a otros países, entre ellos el nuestro. "La Prensa", órgano periodístico argentino público —en enero de 1981— los antecedentes de la "Doctrina propia (nacio-

La Familia BRUSCHTEIN

Laura Bonaparte de Bruschtein, exiliada en México, denunció ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (caso nº 3676), la persecución ejercida en la Argentina contra su familia, donde se cuentan cuatro muertos y cuatro desaparecidos; es decir ocho víctimas de la represión, vinculados por lazos familiares y, aparentemente a raíz del mismo episodio.

El drama se inicia con el asesinato de Aida Leonora Bruschtein argentina, soltera, maestra, de 24 años, quien el 24/12/75 fue detenida por personal uniformado del Batallón 601 (Inteligencia) del Ejército, en la villa de emergencia de Monte Chingolo, en el Gran Buenos Aires, donde se desempeñaba como docente de alfabetización. Según el testimonio de varios vecinos presentes, fue objeto de malos tratos y suavada sin que se la identificara previamente. La víspera, un grupo armado había intentado copar la sede de la Unidad Militar de Monte Chingolo, ubicada frente a la mencionada villa. El enfrentamiento dejó un saldo de más de 100 muertos entre los guerrilleros.

Los padres de Aida Leonora fueron informados de su muerte por el Juzgado en lo Penal Nº 8 de La Plata, el cual determinó que le pertenecían las impresiones digitales de las manos cortadas de un cadáver, contenidas en un frasco. En su declaración Laura Bonaparte agrega:

"En la Comisaría principal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, alrededor del 12 de enero de 1976, me informaron después de un interrogatorio de tres horas, que mi hija estaba enterrada en la fosa 28 del Cementerio de Avellaneda. Al día siguiente fui al cementerio, donde descubrí la fosa común. Era un cuadrado de cinco por cinco entre la pared del fondo y el depósito de coronas de flores. Al lado había un faso con agua verdosa y encima una cruzcita con un cajón abierto. Me causó una impresión tan tremenda que en esa forma hubiesen enterrado a más de 100 personas incluyendo a mi propia hija, que dejó unas flores y prácticamente fui del lugar".

Como consecuencia de estos sucesos, la familia Bruschtein inició una causa por homicidio ante el referido Juzgado. Mientras se llevaba a cabo la instrucción del sumario, el 11/6/76 un grupo de hombres armados, vestidos de civil, que dijeron pertenecer al Ejército, penetró en el domicilio del padre de Aida Leonora, Santiago Bruschtein de 60 años, doctor en bioquímica sito en calle Lavalle 730, a cuadras de la Comisaría primera, en pleno centro de la Capital. Era cerca del mediodía, y testigos presenciales señalaron la intervención de alrededor de 20 automóviles, algunos de ellos, vehículos del ejército.

El doctor Bruschtein se encontraba en cama, apenas convalesciente de un infarto, con prescripción de reposo absoluto. Lo atendía una enfermera. Los intrusos preguntaron a los gritos por su esposa e hijos, agregando: "¿Cómo te atreves a hacerle juicio por homicidio al Ejército Argentino, judío hijo de puta?". Fese a su estado y a la intervención de la enfermera, lo hicieron levantarse, a golpes, lo metieron en uno de los coches, sin permitirle llevar consigo medicinas indispensables. A partir de ese momento nada su pudo saber del doctor Bruschtein, pero es previsible que no pudiera sobrevivir a semejante atropello. Noticias oficiales recibidas por la familia confirmaron dicha presunción; sin embargo, su cadáver no fue entregado, ni su detención y muerte reconocidas.

Antes de este episodio, en marzo de 1976, Adrián Sidón, novio de Aida Leonora, fue muerto por la policía en la vía pública. Su cuerpo no fue entregado a su padre, conocido abogado y empresario, quien lo reclamó insistentemente.

En setiembre de 1976, Patricia Villa, hermana de una muera del matrimonio Bonaparte-Bruschtein, fue detenida en la oficina Inter Press en Buenos Aires, donde trabajaba, ante numerosos testigos. Una semana después, su familia fue notificada por la Marina que Patricia había muerto, pero no se les indicó donde había sido sepultada. Se les exigió al que mantuvieran el episodio en secreto, para que no le ocurriera lo mismo al resto de los miembros de su familia. Cabe agregar que el marido de Patricia, el periodista Eduardo Suárez de 30 años, había sido arrestado el 12/8/76 y conducido a la Superintendencia de la Policía Federal. Jamás apareció.

El 11/3/77 a las 6 de la mañana, en un operativo conjunto de la Policía Federal y del Ejército, fueron detenidos los esposos Irene Bruschtein de Ginsburg, hermana de Aida Leonor y Mario Ginsburg. La primera era artista plástica y el segundo maestro mayor de obra y estudiante de arquitectura. Sus hijos Victoria de casi tres años y Hugo Roberto de 18 meses, fueron abandonados en la puerta del edificio de donde fueron secuestrados sus padres, quienes permanecen desaparecidos.

Justo un mes antes, Víctor Rafael Bruschtein de 17 años, había sido detenido en el domicilio donde residía con su madre, en Morón, Provincia de Buenos Aires. También él ha desaparecido.

Laura Bonaparte de Bruschtein salvó su vida trasladándose a México, lo mismo que su único hijo sobreviviente.

Este testimonio fue publicado por la APDH (Neuquén). Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas (Neuquén) en el folleto: "La familia víctima de la represión" y por el CELS en 1984.

nal) de seguridad interna", en escritos firmados por el general Camps. Allí, éste aclara que en 1957 se inician en el ejército argentino los estudios sobre la "guerra comunista revolucionaria" en forma organizada, asesorados y orientados por jefes del ejército francés. Esta inspiración doctrinaria funciona en Argentina hasta el año 1975, donde confluye con la doctrina norteamericana (Penlágora) puesta a prueba durante la guerra de Viet Nam. La doctrina argentina es, para Camps, una combinación de ambas, completadas con el mencionado "aporte original" de las desapariciones masivas.

El término "guerra sucia", que impregna el discurso represor en el país, tiene un deslizamiento hacia la "guerra antisubversiva". Está de más aclarar que los primeros que subvierten en orden en la Argentina son los mismos militares, que desde el año 1930 comienzan con sus llamados "golpes de Estado".

Tras el período que podemos denominar como "experimental" de principios de los años 70, a partir de 1975, cuando el entonces Comandante en Jefe del Ejército, Jorge Rafael Videla, impone la orden de "pasar a la ofensiva final" contra el movimiento popular, se desata o se abre un segundo período, caracterizado por la implementación generalizada de la política de detenciones-desapariciones, sobre un pueblo desarmado y en un comienzo perplejo.

La "metodología" global consistió en la desaparición forzada, con todos los caracteres ya especificados (ver informes de Amnistía Internacional), pasando del detenido-desaparecido a campos de concentración y/o cárceles clandestinas, aplicación sistemática de los más brutales vejámenes y torturas buscando su aniquilamiento físico o psíquico, desconocimiento del paradero y suerte del desaparecido: este pasa a ser un vivo que no vive o un muerto que no muere; es, como dijera el general Viola, un "ausente para siempre".

Señalemos que esta política afectó a cientos de miles de familiares, que vivieron —como ya lo hemos expresado en trabajos anteriores— en la mayor incertidumbre, originando ello reacciones psicológicas y somáticas que llevaron a concretar, en términos clínicos, el síndrome del familiar del detenido-desaparecido, con la potencial destrucción psíquica del familiar; objetivo buscado conscientemente por los militares, ya que tal potencial destrucción obstaculizaría la formación de un movimiento de oposición a partir de los directamente afectados.

Pese a dicha intención y el trauma consiguiente, durante estos años se va levantando paulatinamente el movimiento de madres, abuelos y familiares, con una exigencia central: la aparición con vida de los detenidos-desaparecidos. Era un intento de rescatarlos de esa "ausencia" resignándolos para la vida. La respuesta militar fue terminante: "todos los desaparecidos están muertos". En la inhumanidad en que habían caído, no podían comprender que las madres, al reivindicar la necesidad de que sus hijos vivieran, también estaban —implícitamente— reivindicando la posible humanidad de los militares, y que el cumplimiento de aquella exigencia central podía significar para ellos el retorno al campo de lo humano. Además, por supuesto, y principalmente, de su significado político-social de defensa de los más básicos derechos humanos y democráticos.

¿Es suficiente la interpretación psicoanalítica para explicar esta política de exterminio y destrucción física y psíquica? No, claro que no. No se pueden aplicar los mismos parámetros comprensivos, interpretativos, que se juegan en la práctica clínica cotidiana en neurosis o psicosis de diferentes tipos. Tanto el paciente como el mismo analista funcionan con diversos grados de dificultad en la conexión con su propio psiquismo. Las fantasías que surgen en los sueños, asociaciones y lapsus, conforman un nivel de simbolización donde la fantasía se mueve con toda la amplitud que le per-

mite el mayor o menor equipo defensivo. Otra cuestión muy distinta lo constituye el acto de destructividad descargado por toda la institución militar sobre el cuerpo inerme del primero detenido-desaparecido, luego torturado, sobre los niños, y la repercusión de estos hechos sobre los familiares y el conjunto de la población.

En esta situación excepcional convertida en "normalidad", la ruptura de tabúes se paga con otra cosa que no es sólo la locura. Es su propia muerte como humano. A Camps (a quien nos referimos constantemente no por ser caso único sino simplemente paradigmático), por ejemplo, no es posible de ninguna manera inscribirlo en una categoría semejante a la de otros seres humanos. No se puede afirmar que es un demente, de personalidad criminal, etc. Eso significaría obturar un espacio que se abre a la investigación. Hablar de la "dementia" de Camps y los militares implica emplear una gnoseología acorde con lo humano, y es nuestra opinión que esta gente ha dejado de serlo. Tenemos probablemente que crear una nueva conceptualización que pueda dar razón de hechos irracionales cometidos por instituciones que detentando todo el poder eligen la muerte de su pueblo y no su bienestar. El "Osservatore Romano" está quizá mucho más cerca de la verdad —con su propia terminología, es cierto— cuando al tratar de calificar lo incalificable se refiere a la pérdida del "alma" del militar antes mencionado. Y esta cosa que fue un ser humano, no estaba sola en su tarca. No solamente eso: los testimonios prueban que toda la institución, esto es, todos los militares que pertenecen a la institución fuerzas armadas argentinas, estaban en situación idéntica, protegidos por un poder omnímodo creado por ellos mismos, y por lo tanto, en medio de la más absoluta impunidad.

Esta impunidad se muestra, por ejemplo, en que sólo ellos continúan poseyendo información fehaciente sobre el destino de los desaparecidos, y mantienen en cerrado secreto todo lo referente a la implementación y ejecución del conjunto de la política represiva.

En tal situación, LAS FOSAS COMUNES SON LA INSIGNIA QUE CARACTERIZA ESTA INSTITUCIÓN.

Hablar sobre las fosas puede prestarse a un ejercicio necrofílico; pero no lo es, ni tampoco significa instalarse mórbida y pasivamente en la constatación de la muerte, ya que las mismas, en el contexto de todo el proceso represor esbozado anteriormente, representan —por el momento— la única prueba tangible de que efectivamente existió un horror. No podemos aún —salvo en determinados casos— establecer un nexo causal entre "desaparición" y fosas comunes. Pero si no existe o si no se comprobara tal relación, igualmente las fosas, cavadas bajo el dominio militar, son testimonio de la muerte que ellos causaron. Tal es su valor indicativo, más allá de la esperanza o desesperanza de los familiares.

Las fosas se pueden encontrar en los cementerios o en otros lugares como descompados, lagos, ríos, y aún el mar. Argentina entera es una tierra sembrada con cuerpos y restos de cuerpos de personas no identificadas, sepultadas colectivamente en forma ilegal y clandestina. Una de las fosas existentes en el cementerio de Avellaneda, de cuya apertura fui testigo ocular, se puede describir de la siguiente manera.

Esta fosa data de comienzos de mes de enero de 1976. El aspecto exterior que presenta actualmente es por completo distinto al que se podía apreciar a los días de que fue descubierta y denunciada, justamente en aquel mes y año.

En ese tiempo, ante requerimientos y exigencias de familiares, las fuerzas armadas habían accedido a informar sobre el lugar, estableciendo oficialmente que los cuerpos estaban cada uno en su cajón y que al darles sepultura habían sido bendecidos por el padre Nanni, cura de la capilla

del cementerio. La superficie de la fosa era un cuadrado de 16 metros de lado, cubierta por tierra recién removida, y el sepulturero, para indicar el lugar de uno de los cajones, se hundía casi hasta las rodillas al caminar sobre ella. Pese a tales indagaciones y declaraciones oficiales, en esa oportunidad la fosa no pudo ser abierta, y ningún cuerpo retirado, ya que el contenido real de la misma era considerado "secreto militar".

Actualmente, la fosa está cubierta por un montículo de tierra que había sido levantado por los mismos sepultureros, y para volverla a nivel fue necesario el empleo de palas mecánicas. La fosa conserva el tamaño original de 16 metros de lado.

En enero de 1976 uno de los familiares, cuya hija había sido secuestrada por un jeep del Ejército, había logrado que el sepulturero le marcara el lugar preciso donde —de acuerdo a los militares— estaban los restos de su hija. En febrero de este año, la madre contó nuevamente los pasos que la llevaban al lugar exacto y se comenzó a excavar en el sitio señalado con absoluta precisión.

El descubrimiento de lo que allí se encontraba resultó fuera de todo lo posible que pudiera ser imaginado. En lugar de un cuerpo entero, se encontraron entre otra diversidad de restos óseos, por lo menos 12 fémures y dos cráneos. Aquello que se rumoreaba sobre el "estilo militar" para hacer desaparecer las pruebas de la brutalidad de las torturas a que eran sometidos los presos o detenidos-desaparecidos se mostraba con una evidencia absoluta. En una pequeña excavación de menos de un metro cuadrado, sólo restos de cuerpos que habían sido previamente decapitados y desmembrados.

Por testigos presenciales de este horror, se supo la existencia de otra fosa, de más de 20 metros de largo por 10 de ancho, en el mismo cementerio. El relato testimonial fue la confirmación del desmembramiento de cuerpos que mostraba la primera fosa. Vecinos del lugar reconocieron, que durante la noche un camión del Ejército, cerrado y de color azul, llevaba una cantidad de personas, algunas aún vivas, siendo éstas asesinadas allí mismo. Luego eran decapitadas y desmembrados sus cuerpos, enterrándoseos en diferentes partes de la fosa, borrando así todo rastro de la persona, haciendo desaparecer —tras la muerte— al propio cadáver.

Bajo la responsabilidad de altos oficiales, la tarea inhumana y brutal fue ejecutada por personal militar de mediana y baja graduación, siendo los testigos presenciales mencionados amenazados de correr el mismo destino que las que allí estaban enterrando.

El problema de la apertura de las fosas con restos no identificables, significa poner en evidencia a única prueba que los militares no pudieron esconder. La documentación respecto a nombres de las posibles víctimas o "despedazadas", fue llevada a los cuarteles y allí también "desaparecida".

Pero esta cuestión implica una tercer fase, un tercer período en la ordalía criminal que las fuerzas armadas iniciaron en la década del '70 con los primeros secuestros.

Es muy difícil para un familiar, después de largo y tremendo peregrinaje en busca de una persona detenida-desaparecida pero viva, aceptar que muchos están muertos, y en esa forma. Y esto último merece una reflexión.

¿Por qué el trozamiento de los cuerpos? Intentar explicarlo excede los marcos que podemos considerar firmes (en el caso individual) del asesino que busca borrar los huellas de su acto. El trozamiento de los cuerpos evade ese marco, y se inscribe dentro de la "metodología de la desaparición" como otra modalidad de la misma. Es el "nunca acabar" de la desaparición: primero las personas, luego los presuntos cadáveres, finalmente, la documentación que tiene que haber existido, acerca de cada caso.

18 - Testimonios

Debido a todo ello, en ese momento, la situación de desaparición se complica. Por un lado, las familiares y el pueblo continúan teniendo la identidad de los desaparecidos, pero sin la presencia de su cuerpo físico, vivo o muerto. Por otro lado, reciben la percepción de la presencia de fragmentos de cuerpos sin identidad. Aquí es la identidad, la que está desaparecida.

Si la existencia de las fosas comunes es la prueba objetiva de la muerte de los detenidos-desaparecidos, negarse a aceptar tal prueba significa correr el riesgo de caer en la psicosis (como negación de la realidad).

Pero asimismo, aceptarla implica igualmente dicho riesgo, ya que, ante los fragmentos de cuerpos sin identidad posible continúa operando (más allá de la corteza general que se pudiera poseer) la incertidumbre sobre el destino individual concreto de cada desaparecido. Además, aceptar tal prueba supondría la fortaleza de poder asomarse al abismo de un horror sin límites.

Las fosas tienen que abrirse, aunque no haya posibilidad de identificar los cuerpos. Pero esto tiene que hacerse, y es un pedazo que les formulamos, en presencia de observadores extranjeros que den fe de lo visto. Lo hemos dicho: las fosas constituyen la continuidad de un estilo represivo que mantuvo al pueblo sumido en el terror y a los familiares en un dolor y una incertidumbre permanente. La incertidumbre continúa: no se pueden identificar los restos, pero allí están.

Está claro, si pensamos con criterio más o menos común, que un asesino trata de borrar la prueba de su crimen. Pero ésta es una institución militar que tuvo todo el poder. Aunque así quisiera entenderse, el problema trasciende incluso el deseo de ocultamiento de torturas y asesinatos. Y queda para el familiar no sólo la incertidumbre del tiempo y del espacio que vivieron estos seres humanos, lo que tendrá que ser exhaustivamente aclarado en juicios civiles a los culpables. Los militares no pueden juzgarse a sí mismos, porque ellos todos están involucrados en esta apología del horror.

Están los testimonios de los que fueron dejados libres después de padecer la desaparición, testimonios que nos parecían en su momento increíbles. Es evidente que queríamos seguir pensando que la crueldad de los represores no era tan anodina.

Y si en el comienzo de nuestro escrito hablamos del período de incubación del monstruo, hoy podemos decir que éste está aquí, entre nosotros, de cuerpo presente, conviviendo y obligándonos a convivir con él, deslizándose por ahora entre los resquicios del sigilo, el silencio y el secreto, pero pronto a actuar nuevamente. No podrá superarse la presencia de este monstruo si internacionalmente no se toman las medidas, pruebas sobran, para declarar crimen de esc humanidad este modo de accionar y reprimir.

Para los familiares, la bomba atómica estalló ya dentro de ellos. Los militares, por su ideología, se prepararon para matar. Y mataron. Aquellos que se preparan para apretar el botón ¿Por qué no lo van a hacer? ¿Cuál es la diferencia para los 90.000 desaparecidos en América Latina? Los que hablan de la guerra nuclear y no hacen nada para evitarla, creen que ellos, cada uno, va a ser el único sobreviviente. Y son hasta capaces de llorar, viéndose a sí mismos en la soledad de nuestra tierra devastada. Sólo aquellos que luchan para evitar la hecatombe, y son capaces de ofrecerse para salvar al resto de la humanidad, pueden llegar a comprender el horror del asesinato de gran parte del pueblo argentino. Y del terror como secuela en toda la población. El dolor parece no tener límites. Cada madre, cada familiar, lleva su Hiroshima dentro.

Ponencia ante el Centro de Rehabilitación e Investigación de Víctimas de la Tortura de Copenhague, Dinamarca, Folleto, mimeografiado en México, en 1984.



George
5/60

... por todo esto

JUICIO Y CASTIGO A LOS CULPABLES

 familiares de desaparecidos y
detenidos por razones políticas 

Riobamba 34, P.B. - 1025 - Buenos Aires - Tel. 45-5646